

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
PV/DOP/AD/35/2023

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº PV/DOP/AD/35/2023

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; a los 14 días del mes de agosto del 2023 en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicadas la Unidad Municipal Administrativa (UMA) en Av. Mezquital No. 604 2do piso col. Portales, C.P. 48315; el suscrito Arq. Carlos Arturo Morales Marquez, Director de Obras Públicas, con fundamento legal en lo preceptuado por artículo 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, 104 Frac. I y Art. 43 Numeral 3 Frac. XIII y X de la Ley de Obra Pública Para el Estado de Jalisco y sus municipios en lo preceptuado por el artículo 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emito la presente **“TRABAJOS DE OBRAS EMERGENTES DE DESAZOLVE EN EL RIO PITILLAL DE PUERTO VALLARTA”**. por un monto máximo de **\$1'989,466.53 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**. incluye impuesto al valor agregado I.V.A.). Para tal efecto se procede a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno Municipal, ha dispuesto dentro de sus planes, Planear, programar, ejecutar y conservar las obras y servicios públicos que contribuyan a un Desarrollo Integral y mejorar la calidad de vida a sus habitantes, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Director de Obras Públicas, se encuentran el formular, revisar, proyectar y ejecutar el programa de obra pública; ejecutar proyectos y sus obras para aprovechar los recursos; realizar los proyectos y la construcción o reconstrucción de la infraestructura, ya sea en forma directa o a través de la contratación o subcontratación de los servicios de empresas públicas, privadas o del sector social; y las demás que le conceden las leyes.

III.- Que el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Obras Públicas con el objetivo de desarrollar los trabajos y cubrir la demanda según el programa continuo de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, ríos y arroyos que son prioridad para ejecución, se determina realizar el proyecto referente a la obra: **PV/DOP/AD/35/2023, “TRABAJOS DE OBRAS EMERGENTES DE DESAZOLVE EN EL RIO PITILLAL DE PUERTO VALLARTA”**, cubriendo cada día más las necesidades que requiere la sociedad.

IV.- Que **“INDUSTRIAS ALVIHER, S.A. DE C.V.”** tiene su registro vigente N°620, y cuenta con el equipo, maquinaria y personal requerido, con respuesta rápida para el inicio de los trabajos.

FUNDAMENTACION LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo los trabajos en la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina Adjudicar de forma Directa la realización de los trabajos consistentes en: **“TRABAJOS DE OBRAS EMERGENTES DE DESAZOLVE EN EL RIO PITILLAL DE PUERTO VALLARTA”**.

Se contemplan los siguientes Artículos Art. 43 Numeral 3 Frac. VIII y X de la Ley de Obra Pública Para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular en el Municipio de Puerto Vallarta, la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, que deberá realizarse con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2. El presente reglamento se expide con apego a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos 77, 79 y 80, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numeral 2 del artículo 1, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37 fracción XIII, de la Ley de/ Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y; demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 3. Para la aplicación y efectos de este Reglamento se entiende por:

XVI. Obra pública: a los trabajos de construcción, ya sea infraestructura o edificación, promovidos por la administración pública municipal teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad;

Artículo 20. El Municipio podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

III. Adjudicación directa.

Artículo 21. La modalidad de contratación de obra pública deberá determinarse con base a lo siguiente:

- I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas;

Artículo 80. El procedimiento para adjudicar, concursar y licitar Obra Pública serán los siguientes:

Por adjudicación directa:

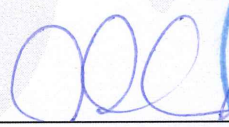
- A.- El Secretario Técnico seleccionará al menos a tres constructores que reúnan los requisitos de la Obra Pública o el servicio que necesita;
- B. Los constructores presentarán por escrito su cotización o disculpa para que sea aprobada por el secretario técnico;
- C. El Secretario Técnico elaborará el documento jurídico necesario para la contratación de la prestación de la Obra Pública o servicio;
- D. El constructor entregará en tiempo y forma la Obra Pública o el servicio contratado;
- E. El Tesorero Municipal, otorgará en tiempo y forma el pago de la Obra Pública o el servicio contratado.

RESOLUCION

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos consistentes en: **“TRABAJOS DE OBRAS EMERGENTES DE DESAZOLVE EN EL RIO PITILLAL DE PUERTO VALLART”.** AL CONTRATISTA INDUSTRIAS ALVIHER, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$1'989,466.53 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.). incluye impuesto al valor agregado I.V.A.).

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco 14 de agosto de 2023.



ARQ. CARLOS ARTURO MORALES MARQUEZ
Director de Obras Públicas

ESR/ADMVO.

CPA.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**INDUSTRIAS ALVIHER, S.A. DE C.V.
ING. ARTURO GARCIA RAMOS
PRESENTE.**

Le envío un cordial saludo y me permito informarle que se le adjudico el servicio: **PV/DOP/AD/35/2023 TRABAJOS DE OBRAS EMERGENTES DE DESAZOLVE EN EL RIO PITILLAL DE PUERTO VALLARTA.** Conforme al presupuesto que presento el día 14 de agosto de 2023, por tal motivo me permito solicitarle la siguiente documentación que deberá ser entregada a esta dependencia.

1. Escrito donde manifieste que acepta realizar los trabajos.
2. Copia del registro vigente en padrón de contratistas.
3. Escrito donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica para realizar los trabajos.
4. Escrito donde manifieste su maquinaria y equipo de construcción.
5. Escrito donde manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado para la realización de los trabajos.
6. Escrito donde manifieste que no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 y 61 numeral 10 fracción XIX de la ley de obra publica para el estado de jalisco y sus municipios y artículo 78 fracción III del reglamento municipal.
7. Escrito donde manifieste el conocimiento de la ubicación y condiciones del sitio de los trabajos.
8. Manifiesto de correo electrónico para recibir notificaciones.
9. Carta compromiso por el monto total de los trabajos **\$1'989,466.53 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.).**
10. Programa de obra
11. Programa financiero por conceptos de la ejecución de los trabajos de la obra de acuerdo al contrato (inicio **01 de septiembre de 2023** y concluirlos el **16 de octubre de 2023**).
12. Análisis de los precios unitarios contenidos en la propuesta.
13. Explosión de insumos.
14. Opinión de cumplimiento actualizada en el sentido positivo emitida por SAT.
15. Opinión de cumplimiento actualizada en el sentido positivo emitida por IMSS.
16. Escrito donde manifieste proposición del representante técnico anexando currículo.
17. Carta de datos bancarios dirigida a Jefe de Egresos José Enrique Gutiérrez Flores.
18. Carta de datos bancarios dirigida a Director de Obras Públicas.
19. Estado de cuenta.
20. Memoria USB que contenga en formato digital (Excel) del presupuesto total y análisis de los precios unitarios, explosión de insumos.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes en Puerto Vallarta, Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco a 14 de agosto de 2023.

ARQ. CARLOS ARTURO MORALES MARQUEZ
Director de Obras Públicas